

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 35

Fecha: 26/07/2019

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INVIAS	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130003300*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RENSON ALARCON ACEVEDO	INCO	Auto que resuelve Declarar desistida las pruebas solicitadas mediante los exhortos 309, 312 y 314. Se decreta prueba de oficio y se incorpora las copias de las sentencias de primera instancia proferidas por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Medellín con Funciones de Conocimiento, allegadas por el Municipio de Bello (fl. 3822A). Se pone en conocimiento de las partes las sentencias, para lo que consideren pertinente. Se reconoce personería a la abogada Karina del Carmen Sánchez Arenas y a Gloria Adriana Díaz Marín, para actuar como apoderadas judiciales de la Fiscalía General de la Nación.	25/07/2019	11
05001333302620130038700	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MARIA NUBIA SOTO SANCHEZ	Auto decreta medidas cautelares Al decretar el embargo y secuestro de bien inmueble. Por la secretaría del despacho, oficié a la Oficina de registro para inscribir el embargo. La parte ejecutante debe retirar de la secretaría del despacho dicho oficio y diligenciarlo.	25/07/2019	1
05001333302620150126700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA HILDA MOLANO MORENO	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	25/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620150136900	Ejecutivo Singular	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-	MEDISALUD-DEL CAUCA S.A.S	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes la relación de depósitos judiciales consignados en el proceso(fl. 372), para lo que consideren pertinente.	25/07/2019	1
05001333302620150139200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA SILVIA PATIÑO MARULANDA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Elaborada por la secretaría del despacho.	25/07/2019	1
05001333302620150139400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DE JESUS MORENO MARTÍNEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Lo-resuelto por el superior jerárquico que modificó la sentencia emitida por el despacho. Ejecutoriada la providencia, archívese el expediente.	25/07/2019	1
05001333302620160011500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO BERRIO DE LA OSSA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase Lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia que confirmó la sentencia de primera instancia. Ejecutoriada la providencia, liquídense costas y archívese el expediente.	25/07/2019	1
05001333302620160052200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TATIANA MILENA AVENDAÑO BENJUMEA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que en el término de 5 días retire de la secretaría del despacho los oficios de Corfenix y Coopfenix, los remita y demuestre su entrega. Las respuestas que obtenga deberán ser allegadas en el término de 20 días siguientes a la fecha de entrega del oficio, so pena de declararse desistida la prueba. Se pone en conocimiento de las partes por el término de 5 días las respuestas dadas por la ESE Hospital General de Medellín y Darser para lo que consideren pertinente.	25/07/2019	1
05001333302620160063500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM FERNANDO EUSSE ARTEAGA	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que en el término de 5 días retire de la secretaría del despacho los oficios de Corfenix y Coopfenix, los remita y demuestre su entrega. Las respuestas que obtenga deberán ser allegadas en el término de 20 días siguientes a la fecha de entrega del oficio, so pena de declararse desistida la prueba.	25/07/2019	1
05001333302620170027400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ARBELAEZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS (continuación) para el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 P.M. donde se llevará la contradicción del dictamen pericial. La parte interesada tiene la carga de informar al perito de la obligación de asistir a dicha diligencia.	25/07/2019	1
05001333302620170027400*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ARBELAEZ	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE MEDELLIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De PRUEBAS (continuación) para el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 2:00 P.M. donde se llevará la contradicción del dictamen pericial. La parte interesada tiene la carga de informar al perito de la obligación de asistir a dicha diligencia.	25/07/2019	1
05001333302620170029400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUISA CAÑIZALEZ MOSQUERA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto apertura incidente desacato En contra del director de Sanidad del Ejército Nacional (DISAN), brigadier general Marco Vinicio Mayorga Niño, con el fin de determinar si ha cumplido o no la medida cautelar. Se ordena requerir al director de Sanidad del Ejército Nacional, término 5 días.	25/07/2019	INCIDENTE

despacho

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<u>05001333302620180006700</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA-SAVIA SALUD EPS	Auto que repone La providencia del 20 de junio de 2019. Se concede el emparo de pobreza solicitado por las partes demandantes. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	25/07/2019	1
05001333302620180006700*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BEATRIZ ADIELA QUIRAMA QUIRAMA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA	Auto que repone La providencia del 20 de junio de 2019. Se concede el emparo de pobreza solicitado por las partes demandantes. Ejecutoriada la providencia, continúese con su respectivo trámite.	25/07/2019	1
<u>05001333302620180013600</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA LEFIA LARA RAMOS	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve Acepta la excusa por inasistencia presentada por el apoderado judicial del Departamento de Antioquia, a la audiencia inicial que se celebró el 11 de julio de 2019. Se levanta la multa impuesta.	25/07/2019	2
<u>05001333302620180014800</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	OSCAR DE JESUS PEREZ RAMIREZ	Auto que resuelve No declarar la nulidad de la presente actuación judicial. Ejecutoriada la providencia. continúese con el trámite del proceso.	25/07/2019	1
<u>05001333302620180030700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUSANA RESTREPO FLOREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes por el término de 5 días, la respuesta del Banco BBVA, para lo que consideren pertinente. Se corre traslado a las partes por el término común de 10 días, que se contarán una vez vencido el término de 5 días antes señalado, para que alleguen sus alegatos finales. Si a bien lo tiene, el Ministerio Público, en la misma oportunidad, podrá presentar su concepto.	25/07/2019	1
<u>05001333302620180042700</u>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ URIBE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto que no repone La providencia del 13 de junio de 2019, que decidió tener por no contestada la demanda. Continúese con su respectivo trámite.	25/07/2019	8
<u>05001333302620180047400</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO	E,S,E SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL frente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Notifíquese a la llamada. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, se declarará inefizas. Reconoce personería al abogado Milton Alexander Usquiano Castro y Zamira Sierra Suárez.	25/07/2019	2
05001333302620180047400*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO	E.S.E SAN JUAN DE DIOS YARUMAL ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL frente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Notifíquese a la llamada. De no lograrse la notificación dentro del término de 6 meses, se declarará inefizas. Reconoce personería al abogado Milton Alexander Usquiano Castro y Zamira Sierra Suárez.	25/07/2019	2
<u>05001333302620190022100</u>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS ANTONIO MUÑOZ ZAPATA	HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ DE BELLO ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	1

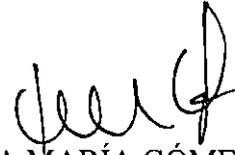
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190024300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto que ordena requerir A la parte demandante para que allegue certificado de existencia y representación de Sorplast SAS. término 5 días.	25/07/2019	1
05001333302620190025800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	2
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	2
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	NACION- MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	2
05001333302620190025800*	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ALBERTO VILLA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	2
05001333302620190027300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY CAROLINA DIEZ MORA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	25/07/2019	1
05001333302620190027600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELVIA LUZ OQUENDO MORALES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	25/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190027900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CORPORACION CENTRO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL SECTOR ELECTRICO- CIDET	NACION-SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto admisorio de la demanda . Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a los abogados Andrés Trujillo Maza y María Paula Bahamón Sánchez, el primero como apoderado principal y el segundo como sustituta.	25/07/2019	1
05001333302620190028300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ADIELA ARIAS BOTERO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Andrés Camilo Uribe Pardo.	25/07/2019	1
05001333302620190028600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA MUÑOZ GUTIERREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Andrés Camilo Uribe Pardo.	25/07/2019	1
05001333302620190028700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SORANY VALLADARES GUZMAN	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de ser rechazada.	25/07/2019	1
05001333302620190029100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA VICTORIA ARANZAZU FRANCO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL / FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	25/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190029200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN ALEJANDRO GARCES MENESES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Diana Carolina Alzate Quintero.	25/07/2019	1
05001333302620190029700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA PATRICIA MARTINEZ BRACAMONTE	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Auto inadmitiendo la demanda Para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	1
05001333302620190029900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHAIR ALBERTO MUÑOZ GARCIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Ministerio Público delegado -Procuraduría 111 Judicial I Administrativa-. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería a la abogada Wilber Fabian Villalobos Blanco.	25/07/2019	1
05001333302620190030100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMENZA LÓPERA ARROYAVE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto avocando conocimiento De la demanda proveniente de la jurisdicción ordinaria. Se inadmite la demanda para que sea subsanada en el término de 10 días, so pena de rechazo.	25/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA  
SECRETARIO



OFICINA DE APOYO  
JUZGADOS HONORARIOS CIVILES  
MÉRIDA

2019 JUL 25 PM 2:43

RECIBIDO  
FOLIOS